

CAPÍTULO 6.

REVISIÓN HISTÓRICA DEL ORIGEN DE LAS MADRES COMUNITARIAS: RASGOS DE ADVERSIDAD EN EL CUIDADO DE LA VIDA³

Mayra Solanye Galindo Huertas
Enfermera Magíster Salud Sexual y Reproductiva
y Doctora Estudios Sociales. Investigadora GERCUS

Milena Alexandra Galvis López
Enfermera Magíster en Enfermería. Investigadora GERCUS

INTRODUCCIÓN

Durante la llamada década perdida, un cierto tipo de espíritu reformista se apoderó de los países de la región latinoamericana, cuyos gobiernos encontraron en las reformas dictadas por organismos multilaterales la única alternativa posible a las crisis que enfrentaban. Flórez, citando a Calderón, recuerda: “De manera irresponsable, los gobiernos de la región se apresuraron a aplicar los Programas de Ajuste Estructural exigidos por el FMI [Fondo Monetario Internacional] para refinanciar la deuda y supuestamente salir de abajo. En consecuencia, disminuyeron los servicios públicos

3 Este texto surge del trabajo “el trabajo de cuidado con la primera infancia y la lucha contra la pobreza. Narrativas de las madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). “Durante el texto haremos uso de la letra X como estrategia lingüística de inclusión y postura en contra del sexismo y androcentrismo propios de la cultura patriarcal”.

(alcantarillado, agua, luz, etc.), aumentaron la delincuencia y las migraciones del campo a la ciudad, la urbanización precaria y la economía informal” (1, pág. 7).

El exponencial aumento de la pobreza y de la desigualdad durante los años noventa y las décadas siguientes fue el resultado de las decisiones de los gobiernos en favor del ajuste, que, paradójicamente, deslegitimaba la avanzada neoliberal. Como respuesta, grupos humanos (explotados, dominados o excluidos) en movimientos heterogéneos resistían reclamando alternativas a la forma en que se enfrentaba la crisis económica y social en Latinoamérica. Ante las crecientes manifestaciones de inconformidad, la agenda contra la pobreza fue instaurada como parte de la estrategia de contención para garantizar el legítimo establecimiento del modelo neoliberal que tocaba todos los ámbitos de la vida. Como parte importante de la lucha contra la pobreza se tejió un discurso que exponía la relación pobreza-violencia como foco del desorden, de la inseguridad y de todos los males que impedían que la región alcanzara el ideal de organización que ya habían logrado los países del primer mundo.

Para garantizar el derecho al desarrollo (2) —entendido desde una lógica capitalista, moderna y colonial— se recurrió a la participación de lxs pobres en la superación de su situación, de forma tal que personajes relegados o excluidos tuvieran un rol e hicieran parte del desarrollo, así, las mujeres también fueron llamadas a la participación comunitaria contra la pobreza, como parte de un remanente poblacional que no se había hecho partícipe y que había estado altamente afectado por la pobreza (3). Las mujeres y su socialización de género: para adquirir capacidades preventivas, educativas y productivas, aunada al sentido de solidaridad entre iguales, que parecían encarnar, y a los estereotipos femeninos: del instinto maternal, al afecto y a su posición de subordinación, configuraron un cuadro efectivo de este grupo para combatir la pobreza. Así las cosas, la mirada en clave de género del desarrollo traería consigo la consideración de la relación pobreza-mujer o feminización de la pobreza (4). Desde ahí las mujeres pobres se convertirían en un potencial contra la pobreza, un factor autoinmune de la pobreza,

que las políticas, planes, programas y proyectos gubernamentales buscarían utilizar.

Colombia, que además de las crisis económicas y sociales, atravesaba por una difícil situación política con la agudización del actuar de las guerrillas y el auge del narcotráfico y del paramilitarismo, se convirtió en espacio efervescente para tensiones políticas que el coloso del norte sabía que tenía que evitar. Siguiendo el recorrido trazado para los países del sur, se tomó la pobreza como el eje de la preocupación y se tejió la relación pobreza/desorden-violencia-inseguridad, entre otras, de ahí que el imperativo político y ético de los gobiernos de la década de los ochenta y subsiguientes establecieran, al menos en el discurso, el "asunto social" como su prioridad y como elemento preventivo a los desmanes políticos que el país enfrentaba (así se puede leer en los periódicos nacionales y regionales de la época).

Con el Gobierno de Virgilio Barco (1986-1990), el énfasis se hizo explícito a través de su plan de lucha contra la pobreza, plan que recibe el beneplácito de varios gobiernos internacionales y el apoyo del electorado. Bajo esta lógica nacen los Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), un programa basado en la solidaridad de las mujeres colombianas como naturalmente cuidadoras, vecinas de la pobreza y pobres en sí mismas, que encarnaban el personaje propicio para ejercer el cuidado de lxs niñxs más vulnerables del país.

La emergencia del personaje madre comunitaria respondió a una suerte de coyuntura en la política social y económica nacional, así como en la vida de las mujeres colombianas en situación de pobreza, coyuntura que para los años ochenta se nombraba por las directivas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF como la filosofía del programa —"Ninguna persona puede estar mejor capacitada para atender a un menor que una madre, por eso creemos que el programa se debe apoyar en esa filosofía"— (5, 6) y que en los años noventa se pasó a llamar un "regalo de amor".

A partir de esta “filosofía” nace y se establece un perfil de cuidadora para el país, que durante casi dos décadas fue enaltecida por su empeño en hacer a bajo costo lo que la política social por sí sola no alcanzaba a realizar. Las mujeres que trabajan en los HCB bajo el eufemismo de madres comunitarias-voluntarias han atendido durante casi treinta años, en sus casas, a los niños vulnerables del país, y a cambio de esto han recibido una remuneración conocida como beca, pero nunca han sido reconocidas como trabajadoras del Estado, pese a la relación laboral que prima en la realidad (subordinación, pago, permanencia y cumplimiento de parte esencial del objeto del ICBF) (7, 8).

Los HCB como una política de Estado contra la pobreza desarrollados por mujeres, configuró una dinámica social que ha despertado el interés académico desde distintas perspectivas (feminización de la pobreza, la carga de la política social en las mujeres, la “corresponsabilidad” de las mujeres en la superación de la pobreza, los derechos laborales del trabajo de cuidado, entre otros); in embargo, han quedado ocultos los roles que, por un lado, las mujeres jugaron en la producción del programa, y por otro, el papel que el Programa ha fungido en la producción de las mujeres-madres comunitarias.

En este marco de tensiones, y a partir de estas luchas coyunturales evidenciadas en el presente, y como primer mecanismo de reconocimiento del trabajo de cuidado de las mujeres de los HCB, este artículo busca reconstruir la historia de *Cómo se originó el personaje madre comunitaria en el país*.

1. METODOLOGÍA

Este texto es de enfoque cualitativo, responde a una revisión documental que buscó comprender la manera en que los HCB funcionaban como un programa contra la pobreza, desarrollado por un grupo de mujeres a quienes se les atribuye una identidad específica, el “ser” madres comunitarias.

Es preciso recordar que “Dado que no se puede acceder directamente a los hechos pasados, precisamente por ser pasados y no presentes, es absolutamente necesario acceder a ellos indirectamente, y sobre todo mediante los documentos en que se narra o se da noticia de tales hechos” (9, pág. 58). Para esto, consideramos importante reconocer para Colombia y Boyacá, la producción del programa (actores, lógicas y condiciones socioeconómicas que lo generaron) y reproducción (modos que propiciaron y promueven la continuidad), por lo tanto, se hizo uso de fuentes periódicas (periódicos nacionales y regionales) que archivaban lo que el programa y sus actores han significado para el país. Además de los documentos producidos por organizaciones (normas, lineamientos, acuerdos, decretos) que formalizaron los HCB en Colombia.

El periódico nacional revisado fue *El Espectador* y los periódicos regionales fueron *Informativo Boyacense* (editado hasta 1987) y *Boyacá Siete Días* (editado desde 1993). Se recurrió a la Hemeroteca Nacional, a la Biblioteca Luis Ángel Arango y a la Biblioteca San Agustín (Tunja) para la consulta de los ejemplares. Fue en la segunda mitad de los ochenta donde empezó este recorrido, por ser 1986 el año de lanzamiento del programa, y terminó en el 2014, año en el que se dieron las más notables transformaciones de los HCB, gracias al establecimiento de la Política Nacional para la Primera Infancia de Cero a Siempre, vista por las madres comunitarias como una amenaza. Se seleccionaron un total de 700 noticias, cada una de ellas registrada en una base de datos creada en Excel y se analizaron a través de siete criterios de observación: Qué problema se reconoce. Qué invoca el discurso. Qué aspectos se hacen visibles. Qué aspectos se invisibilizan. Qué actores sociales emergen. Qué papel juegan las instituciones. Qué papel juegan las mujeres. Igualmente se trabajó con documentos como los planes de desarrollo, documentos del Departamento Nacional de Planeación y acuerdos, leyes y decretos, así como el material de capacitación a madres comunitarias publicado en 1990.

A partir de la lectura crítica y analítica de estas fuentes documentales primarias se organizó la información a través de la

categoría deductiva *Cómo se origina el personaje madre comunitaria en el país*⁴ y la categoría emergente *convergencia Mujer-Madre-Madre Comunitaria*, que permiten comprender los mecanismos de funcionamiento de combate a la pobreza y de producción del género inscritos en el programa HCB.

2. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Según las disposiciones de la Resolución 8430 de 1993, para la investigación en salud en Colombia. Según el artículo 11, este trabajo se clasifica dentro del riesgo mínimo dado que es una investigación de tipo documental, en la cual el insumo principal fueron fuentes primarias y secundarias. Así mismo, las autoras declaran que no hay conflicto de interés y que la información recolectada es utilizada con fines estrictamente académicos y bajo el respeto de los derechos de autor.

3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la década de los años ochenta se apostaba por la lucha contra la pobreza. Desde ahí, y acogidas a los lineamientos del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), las propuestas de los mandatarios latinoamericanos proyectaron la idea de que el desarrollo económico fundado en la acumulación generaba paralelamente bienestar social y eliminación de la pobreza. Bajo esta premisa, el expresidente Virgilio Barco (1986-1990) hizo de la erradicación de la pobreza absoluta el centro de su Plan Nacional de Desarrollo “Economía Social 1986-1990” (10), y como parte de este, desarrolló la política social de atención a la primera infancia, con el programa de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB) (5, 7).

4 Esta es una de las categorías que resultado del trabajo Galindo Huertas, S. El trabajo de cuidado con la primera infancia y la lucha contra la pobreza. Narrativas de las madres comunitarias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Desde su inicio, el programa HCB contó con la participación de un grupo de mujeres denominadas Madres Comunitarias (MC), que con su trabajo de cuidado "voluntario" y la cesión de espacios en sus casas permitieron, y hasta la fecha han permitido, instaurar en la cotidianidad de los barrios del país, la modalidad de los Hogares Tradicionales (familiares) de Bienestar. Como beneficiarias y trabajadoras del programa, las mujeres madres comunitarias parecen responder a un perfil designado: mujeres que prestan sus casas, ubicadas en un barrio o sector de alta vulnerabilidad, preferiblemente madres, pedagogas, con liderazgo y con altas cualidades humanas, que realizan un trabajo solidario como contribución voluntaria al desarrollo, trabajo por el cual se les otorga un reconocimiento económico o beca (11, 12, 13).

En cierto grado, el perfil desde el cual se configuró a la madre comunitaria representa la lógica de las políticas de desarrollo de la época. Por un lado, se consideró que el programa por sí solo traería mejores condiciones de vida para las mujeres en cuanto beneficiarias y, por ende, sus impactos no necesitarían ser medidos ni evaluados. Por otra parte, se asumió que las mujeres madres comunitarias del país respondían a las normas y valores señalados en el perfil, es decir, se pensó en estas mujeres como una población pobre, homogénea y unívoca, cuyo único interés era el cuidado de los niños y niñas. Aun así, pese a la centralidad que parecen tener las cuidadoras en el programa, las mujeres (como sujetos de derechos, agencia, potencialidades y transformación) han sido sistemáticamente ignoradas o reducidas al rol de beneficiarias-trabajadoras del programa. Durante 30 años de existencia de los Hogares Comunitarios de Bienestar apenas se ha escuchado y visibilizado este grupo de cerca de 69.000 mujeres, solamente, de manera preponderante, en 2012 se hacen sentir (sin negar que ya se habían hecho otros ejercicios de presión y lucha) a través un primer paro nacional y en adelante en el 2014, 2015 y 2016 cuando básicamente se solicitaba al Gobierno nacional reconocer el trabajo de cuidado que se realiza en el programa, como un trabajo digno y de reconocimiento económico. Estas situaciones despertaron la indignación de muchos sectores y el posicionamiento de la Corte Constitucional (8, 14) para el reconocimiento económico y laboral

del trabajo de cuidado, aunque también la incomodidad y negativa del ICBF y del Gobierno mismo para hacer efectivo lo solicitado por la Corte.

Las actuales exigencias de las mujeres cuidadoras comprenden una serie de demandas atadas a una heterogeneidad de circunstancias que revelan la negación, subordinación e invisibilización, así como la representación instrumentalizada de las mujeres y de la pobreza en la historia colectiva del trabajo de cuidado en los HCB en el país. De ahí que la indiferencia sistemática de las circunstancias en las que se constituyen las cuidadoras de la primera infancia en el país y las precarias condiciones en las que se ejerce el trabajo de cuidado en Colombia, hoy dan cuenta de perversas consecuencias, mujeres quienes por treinta años han aportado su trabajo a la nación mueren en abandono, envejecen o enferman sin la dignidad pensional, derechos de lxs trabajadores del Estado, y lo que es peor, nos enfrenta a la crisis que prevalece en el trabajo de cuidado, pese a los compromisos internacionales y a la normativa que Colombia hoy anuncia como protectora de las mujeres trabajadoras y sus familias (15).

3.1 Cómo se origina el personaje madres comunitarias

Sería erróneo afirmar que descargar en las mujeres la tarea de ocuparse de los pobres fue un signo de la década de los años ochenta. Desde antes, organizaciones de mujeres, en su mayoría impulsadas por personas de las clases altas o por religiosos, asumían esta labor debido a la identificación y “natural” sensibilidad de la mujer frente al cuidado y la protección de los más débiles, fenómeno que Bustelo, citado por Agrest (16), llamó “feminización de la política social”, personificado en la figura de la primera dama en la mayoría de los países de Latinoamérica.

Las modificaciones que sobre el tema se dan en los años ochenta responden a la necesidad de reactualización de este tipo de organizaciones caritativas; sin embargo, lo que realmente se dio fue un entrecruzamiento, cuando no paralelismo, entre la caridad y la acción

privada, como socios del Estado y de su política social. Esto trajo consigo híbridos como productividad-voluntariado, agente social emprendedora-beneficiaria, autogestión-participación comunitaria, créditos-subsidios-donaciones, entre otros, que caracterizaron el discurso de la política social en esa época.

Contando de antemano con la "feminizada política social", esta se hacía extensiva a todas las mujeres. Ya no solo eran las damas de "bien" y de las clases altas inspiradas en la caridad religiosa las que asumían el tema, sino que se aprovechaban la sensibilidad, solidaridad y actitud de cuidado de todas las mujeres, ahora aunadas a la idea de forjar una ética del trabajo (17). Esto se manifiesta en la vinculación del trabajo reproductivo, especialmente el de cuidados, como "una suerte de 'transferencia gratuita', un subsidio de los hogares al sistema en su conjunto" (18, pág. 146).

Una de las formas en que se cimentó la transferencia gratuita en Colombia se evidencia en la explicación que daba Jaime Benítez Tobón, director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 1986, sobre las ventajas del Programa Hogares Comunitarios, apuesta del Gobierno Barco en su política social: "si se logra vincular económicamente a 100.000 madres de familia que reciban compensación económica por sus servicios, se está generando una considerable cantidad de nuevos empleos en el sector femenino que atiende mejor las necesidades familiares" (6, pág. 60).

La propuesta de Benítez resulta atractiva para Barco, razón por la cual en el marco del CONPES 2278 de 1986 se inscribió el proyecto Hogares Comunitarios de Bienestar como una estrategia para atender a la población infantil más pobre dentro de la misma comunidad, con una característica muy particular e innovadora: en esta oportunidad serán amas de casa comunes y corrientes quienes, luego de ser debidamente capacitadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tendrán en su propia casa un grupo no superior de 15 niños que recibirá todos los cuidados y atenciones que se les ofrece a los pequeños en los jardines del Instituto (19).

Eloísa del Castillo Matamoros (5), hace un interesante recorrido sobre el origen del programa Hogares Comunitarios de Bienestar, inscrito en el Gobierno de Barco como su programa social y, posteriormente, como política pública para atención de la primera infancia. La autora identifica tres factores favorecedores de la ventana política que permitió el surgimiento del programa: “el primero de ellos, considerado factor negativo para el mismo ICBF, fue la Ley 55 de 1985; el segundo, la tragedia de Armero; y el tercero, el Plan de Lucha contra la Pobreza Absoluta del gobierno de Virgilio Barco (pág.138).

La creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el Gobierno de Lleras Restrepo y por la iniciativa de la entonces primera dama, Cecilia de la Fuente de Lleras, es un punto de inflexión en el modo de atender las necesidades de la población infantil en el país; en el artículo 50 de la Ley 75 de 1968, que creó esta entidad pública, se dictamina que sus fines esenciales son “los de proveer la protección del menor y, en general, el mejoramiento de la estabilidad y del bienestar de las familias colombianas”, fines vigentes y declarados actualmente por el ICBF.

En la Ley 75 de 1968, el ICBF aparece concebido como la respuesta del Estado colombiano a la problemática que plantea la familia inestable y desintegrada lo mismo que la niñez abandonada (20), así como a la creciente vinculación de las mujeres al mundo laboral, que las obligaba a dejar a sus hijos bajo el cuidado de otras mujeres en sus sectores habitacionales (21); sin embargo, las respuestas que el ICBF da a la necesidad de atención a lxs niñxs carecían del impacto esperado por su baja cobertura, altos costos e insuficiencia frente a la alta demanda del servicio que prestaba el Instituto. Este último era uno de los principales problemas: “la deficiencia en cobertura llegó al punto que hacia 1984 no alcanzaba a beneficiar ni al 10% de la población infantil potencialmente vulnerable” (5, pág. 114).

En 1985, cuando se dicta la Ley 55, que en su sección segunda asigna nuevas funciones al Instituto mientras reduce su presupuesto,

el ICBF se ve obligado a ampliar la cobertura de sus servicios, lo que desata una crisis que genera reacciones en muchos sectores. Esta ley se convirtió, según Del Castillo (5), en uno de los factores que llevarían al nacimiento de los Hogares Comunitarios, lo cual, conjugado con la tragedia de Armero, en noviembre de 1985, pondría al ICBF en el punto de mira de todxs.

La tragedia de Armero ha sido uno de los episodios más crudos de la historia del país, y sin el ánimo de ser reduccionista en cuanto a las implicaciones que este episodio tuvo y tendrá para lxs colombianxs, Armero permitió la recuperación del ICBF ante la opinión pública. Del Castillo (5, pág. 143) relata que "la percepción de la gente era que el 'reencuentro' no se había dado solo entre las familias damnificadas, sino también entre la Nación y el ICBF", ya que el Instituto había actuado eficazmente ante la tragedia al reubicar y amparar a los niños con sus familias o familiares más próximos, mientras muchas de las instituciones del Estado no estuvieron preparadas ni respondieron ante la magnitud del evento.

El último de los factores que forman la ventana política de los Hogares Comunitarios, reportado por Del Castillo (5), es el Plan de Lucha contra la Pobreza que el presidente Barco se propuso; básicamente, según José Granada en el reportaje de Rodríguez "[el Plan] es una estrategia montada sobre seis bases: bienestar de la mujer y del niño en el hogar; mejoramiento de los asentamientos humanos; fomento del empleo; suministro económico de bienes básicos; salud básica para todos y universalización de la educación primaria" (22, pág. 6) Los dos aspectos resaltados en lo dicho por Granada son, esencialmente, las ventajas que, según Barco, se han obtenido en los Hogares Comunitarios de Bienestar, a través del trabajo de las mujeres de la comunidad y del préstamo de sus casas. "Guarderías manejadas por las vecinas del barrio", era como titulaba Munévar (23, pág. 4), su impresión sobre el programa.

Por otro lado, el creciente protagonismo de la participación comunitaria y de las mujeres en el desarrollo y en las políticas contra

la pobreza son factores de la ventana política para el nacimiento de los hogares comunitarios, que Del Castillo no trabaja en su texto, pero que son innegables a la hora de analizar su origen y su continuidad hasta hoy, y que interesa destacar en este texto.

Los HCB u Hogares Populares fueron una alternativa que el Gobierno logró consolidar como programa social de las comunidades más vulnerables del país; un programa diseñado para que pudieran acceder como sector. Con este enfoque parecía darse paso a la participación comunitaria en la resolución de sus propios problemas por medio de la solidaridad entre ellxs. Desde la óptica de Lo Vuolo, este programa cumple con el objeto de lucha contra la pobreza, que no “busca la superación del problema sino encerrarlo en un espacio social delimitado y codificado de forma tal de ampliar los márgenes de tolerancia social y evitar así que altere el normal funcionamiento de la parte ‘sana’ de la sociedad” (24, pág. 14).

Como de costumbre, es la figura de la primera dama la que asume la gestión de los asuntos sociales, y aparece como gestora de este proceso Carolina de Barco, quien, a finales del mes de febrero, anuncia el nacimiento de los Hogares Comunitarios. *El Espectador* reproduce la alocución televisiva de la primera dama, que vale la pena citar detalladamente:

El programa busca llegar a una población de 1 millón 300 mil menores desprotegidos, a través de la labor de cien mil madres que serán capacitadas para atender, en sus propias casas, a infantes del vecindario [...] el nuevo plan no requerirá de inversiones en nuevas construcciones y contribuirá además al programa de “Erradicación de la Pobreza Absoluta”, generando para esas cien mil madres nuevas fuentes de empleo. [...] la selección de las madres que ejercerán las funciones de directoras de los hogares infantiles se hará teniendo en cuenta la opinión de la comunidad y las capacidades innatas que demuestren las posibles candidatas. “Claro que no se va a exigir que sean graduadas de universidad, sino que humanamente, por inteligencia, interés y cariño a los niños, se elija la persona más adecuada”, dijo. Posteriormente se darán a las madres cursos de entrenamiento y su labor, según las necesidades y el funcionamiento del hogar, será remunerada. [...] La Primera Dama expresó la preocupación por el grado de abandono en que

se encuentra la mujer colombiana. A este factor atribuyó también las precarias condiciones en que viven cerca de un millón y medio de niños menores de cinco años. Anotó que “un niño que no reciba adecuada nutrición en los primeros cinco años de su vida, queda retrasado física y a veces mentalmente. Es de suma urgencia llegar a estos niños y crear una generación con posibilidades de ser personas normales que llevan una vida plena y las condiciones adecuadas para trabajar y ser un ciudadano útil”. [...] En todas las etapas se trabajaría con la comunidad, por ejemplo, con los padres de los niños que estén en un hogar. Se va a formar una junta y ellos estarán pendientes de que se les trate bien y se alimenten [...] esperamos que sea la comunidad capaz de resolver sus propios problemas” [...]. A lo largo de su intervención, Carolina de Barco destacó el apoyo que su programa ha recibido por parte del jefe del Estado, porque sus características encajan dentro del principal planteamiento de actual gobierno (25).

El ICBF y el gobierno de turno, con la asesoría y apoyo de la UNICEF, a la par que encontraban una manera de focalizar a las mujeres pobres del país como beneficiarias del programa, atendían a la primera infancia con alta cobertura y bajos costos, gracias al aporte comunitario que implicó la labor naturalizada del cuidado y el uso de las viviendas de las mujeres adecuadas a través de préstamos (\$100.000 para cada residencia) del Banco Central Hipotecario (26, 27).

El impacto económico de esta adecuación de viviendas, en cambio de realizar edificios grandes (28), y el pago de una beca al trabajo aportado por las comunidades —léase mujeres— le dieron al programa de HCB un reconocimiento nacional e internacional. No habían pasado tres meses desde el anuncio del programa cuando ya se presentaba como un éxito. A raíz de la visita de la primera dama, acompañada del expresidente Lleras y de Benítez Tobón, a algunos “hogares populares” en Cali, se hablaba de los efectos del programa en la población, se mencionó la recuperación nutricional y psicológica de lxs niñxs, que se hacían evidentes según el diario, por la fluidez y no timidez de lxs niñxs al hablar y por los trabajos manuales que habían realizado (6), dejando en claro la presunción de que antes del programa lxs niñxs “marginados” (así se nombran en el artículo) carecían de esta capacidad. Adicionalmente, se hablaba de

los beneficios que obtenían las mujeres al poder ayudar a sus maridos con los ingresos del hogar y de las mejoras que podían hacerles a sus hogares gracias a los préstamos que les entregaba el programa (\$100.000 por residencia). El programa, aparentemente, se convertía en una cascada de beneficios sin mayores reparos, y como Eduardo Sarmiento afirmaba —refiriéndose al Plan de Lucha contra la Pobreza de Barco— “al punto de que hoy en día lo único que puede mostrarse en forma concreta es el programa de Hogares de Bienestar Infantil” (29, pág. 5).

No tardó mucho Colombia en recibir las visitas de las primeras damas de otros países de la región, como Venezuela y Ecuador, que querían conocer el programa y su funcionamiento basado en la acción comunitaria, para implementarlo en sus países (30, 31). También la UNICEF, que había prestado asistencia técnica y financiera al programa, lo acogió y reconoció como el más eficiente de la política social (32, 33), mientras que el Banco Mundial recomendaba su impulso en países en desarrollo, pues “ofrece servicios de alimentación complementaria y de guardería a los niños de las comunidades pobres, y al mismo tiempo sirve para educar y capacitar a las madres” (34).

El promulgado éxito del programa dio paso a que en 1988 se aprobara la Ley 89, en la que se incrementaba el presupuesto del ICBF a través del valor de la nómina mensual de salarios, aumento que se destinaba exclusivamente para el funcionamiento de los Hogares Comunitarios. El apoyo que recibía el programa nos permite medir la trascendencia que tuvo en esa época y su impacto en la política social y en la lucha contra la pobreza que Barco se había propuesto. Con esta actividad se combatía en todos los flancos que el programa del presidente había señalado: empleo, participación comunitaria, autoconstrucción, subsidio y servicios básicos a la vivienda, entre otros, y se aseguraba su continuidad en 1989:

Algo más de 100.000 madres comunitarias, 10 mil juntas directivas de asociaciones de padres de familia, 30 mil proveedores de hogares, 10.000 autoconstructores para la adecuación de 100.000 hogares,

407 mil niños por atender y 300.000 padres de familia, miembros de la comunidad vinculados a las asociaciones de padres; conforman el grupo objetivo para que el programa continúe funcionando en manos de la comunidad, como hasta hoy se está realizando (35, pág. 10).

El funcionamiento de los HCB lo podemos apreciar a través del Acuerdo 21 de 1989 del ICBF y de las cartillas que fueron usadas para la formación permanente a la comunidad (36). A partir de estos documentos podemos ver que el programa HCB hacía parte de los procesos de descentralización de los servicios prestados por el Estado para asegurar la atención a los niños y niñas en edades de 0 a 7 años. Igualmente, invocaba la necesidad de asegurar la responsabilidad de la familia, la organización de la comunidad y su capacitación, con la colaboración del Estado y la coordinación de servicios de entidades públicas y privadas para atender a lxs niñxs "y proporcionarles comidas y Bienestarina" (34).

El marcado acento de solidaridad y participación comunitaria y el aporte del ICBF para el funcionamiento de los hogares, confluyen en una nueva figura reconocida como un agente social colectivo, bajo el título de Asociaciones de Padres de Familia de Hogares Comunitarios de Bienestar, quienes en adelante administrarán directamente los recursos (37). Las Asociaciones, tal como lo que estipula el Acuerdo 21, debían tramitar el reconocimiento de su personería jurídica por el ICBF (36) y elegir una junta directiva que representara la asociación y administrara los recursos del programa, estableciendo así la manera en que se daba la organización y participación de la comunidad, a partir de la demanda y de las necesidades del ICBF para manejar su naciente iniciativa de cuidado y nutrición a la primera infancia: "La instalación de juntas administradoras de padres para manejar los hogares de bienestar en todo el país, fue considerada una prioridad para lograr el éxito total de este programa social que adelanta el Instituto en favor de la niñez colombiana" (38, pág. 10).

Pese a que las asociaciones se forman por intervención directa del ICBF, este se asegura de involucrar a la comunidad "en

concordancia con la reestructuración del Instituto dejando de ser una entidad paternalista y asistencialista” (39). De ahí que se estipulara que los recursos del programa, provenientes del Gobierno nacional, cuotas de participación de los padres de familia, trabajo solidario de la comunidad, aportes de personas y entidades privadas fueran administrados directamente por la comunidad, a través de las Asociaciones de Padres de Familia. De acuerdo con Di Virgilio:

Las intervenciones estatales tienen una importante capacidad para regular el acceso a recursos [...] se pone en evidencia en la forma en la que se distribuyen estos recursos, pero también en las modalidades que las distintas agencias públicas adoptan para gestionarlos.[...] Cuando se analizan las modalidades que se adoptan para la gestión de dichos recursos, surge claramente la importancia de los colectivos o formas de organización social que son impulsados y/o convocados por los diferentes programas públicos para la gestión de los recursos. La forma que adquieren estos colectivos y sus características [...] constituyen también un importante factor de heterogeneización del campo popular. ¿Cómo? Fundamentalmente habilitando (o no) la autonomía de esos colectivos y/u organizaciones sociales y generando (o no) condiciones para gestionar los conflictos que necesariamente atraviesan su desarrollo (40, pág.182).

La mano invisible del Estado en el surgimiento de las asociaciones que el ICBF requería para el funcionamiento de los hogares comunitarios, fue tomando forma a través de los contratos de aportes que el ICBF celebra con estas entidades sin ánimo de lucro para el cumplimiento de sus objetivos misionales, y por medio de los manuales operativos que norman el funcionamiento de estas asociaciones una vez contratadas por el ICBF. En concreto, los contratos de aporte otorgaron la facultad al Instituto Colombiano de Bienestar de brindar el servicio público de bienestar familiar, a través de “proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar” (41, pág. 1). En adelante, el ICBF delega parte de las funciones que le corresponden para garantizar el bienestar de la primera infancia y cede

la responsabilidad a las comunidades organizadas, convirtiéndose apenas en la figura de proveedor y vigilante del cuidado de lxs niñxs.

Otro de los aspectos que aseguraba la participación comunitaria era el apoyo que debían prestar los padres/madres de familia en el cuidado de sus hijxs en el Hogar Comunitario: "como se trata de que cada quien ponga de su parte para el buen desarrollo de la tarea propuesta, un miembro de las familias [...] deberá contribuir como auxiliar, periódicamente, en las labores propias del servicio" (42, pág. 1).

La participación de las madres o familiares usuarixs del programa entraba en tensión con el supuesto de que estos hogares acogían a niñxs de "mamás que tiene que salir en busca del trabajo remunerado, tranquilizadas por la seguridad que les da saber a sus hijos a buen recaudo [...] [sic]" (42, pág. 1). Las guarderías infantiles no han sido solo una herramienta para la nutrición y cuidado de lxs niñxs, sino que también eran una de las necesidades apremiantes para las mujeres que salían a trabajar, por lo que su existencia era recomendada, además, como parte de las políticas de conciliación entre trabajo reproductivo y productivo (43-46), así lo señalaba el expresidente Lleras, después de la visita que realizó a los Hogares Comunitarios de Aguablanca, Cali "las mujeres que tienen que trabajar fuera del hogar pueden ahora estar seguras de que sus hijos están siendo bien atendidos en un ambiente que no les es extraño, no en los "asilos" que les daban la sensación de hallarse prisioneros" (47, pág. 8).

Entre la participación comunitaria, la reglamentación del ICBF, las políticas de apoyo al programa de HCB se convierten en el marco perfecto para dar continuidad a la atención comunitaria a la primera infancia. Así, se sostiene entonces a la aparente responsable de este cuidado, una mujer que lograba conciliar el trabajo de cuidado con el trabajo remunerado que representaba en la política de pobreza con el aporte comunitario que se ufana el programa de tener.

3.2 Convergencia mujer-madre-madre comunitaria

La convergencia mujer-madre constituía la filosofía del programa basada en la naturalizada labor de cuidado de las mujeres —por su capacidad biológica de dar a luz y amamantar—, que además fundamentó la división sexual del trabajo y la reproducción de roles de género. Estas ideas se han interiorizado de tal forma que las mujeres cuidadoras, actualmente, siguen siendo descritas desde un rol maternal y no desde su rol como trabajadoras de un servicio público del Estado.

Las madres comunitarias del Programa Hogares Comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar son mujeres que asumen libremente y de manera voluntaria la función de brindar el cuidado y la protección de los niños y las niñas durante ocho horas diarias por cinco días a la semana, desde la comodidad y servicios presentes en sus propios hogares. Su rol se relaciona con el de proveedora temporal de afecto y cuidado a los niños a través de acciones de refuerzo en su aprendizaje, en valores y cuidados relacionados a [sic] la nutrición y el bienestar general (48).

De esta manera, se supone que el trabajo de las madres comunitarias coincidía con lo que Maurás (49) llama la función formadora de la familia. Lo que se pretendía era que las mujeres extendieran sus prácticas de madres a lxs niñxs a quienes por distintas circunstancias su entorno familiar les había fallado: a los marginados, abandonados, desnutridos y consumidos por la miseria, quienes serían atendidos como en su propia casa (42) en otras casas de sus barrios, en las de sus vecinas, tal como concluye Buchely:

En este sentido, las madres comunitarias encarnan lo público cuando redistribuyen tareas relacionadas con el trabajo reproductivo, socializan el trabajo de cuidado de los hijos, distribuyen el cariño y el afecto materno que se suponían privados [...] Lo interesante del caso es que, una vez la iniciativa privada solidaria fue apropiada por el Estado, las agentes del cuidado convirtieron inmediatamente su labor y sus hogares en espacios de reproducción de lo público estatal. Lo “público”, entonces, sustancia y adjetiva, al mismo tiempo, unas relaciones y un espacio hasta antes privados (50).

En 1988, el Programa ya hacía parte de la vida cotidiana de los barrios en pobreza absoluta del país: 13.000 millones aportados por UNICEF se sumaban al presupuesto nacional destinado a los Hogares de Bienestar. En mayo de ese mismo año se aseguraba que "hoy por hoy, no hay un solo departamento, intendencia y comisaría, a donde su cobertura no haya llegado" (32).

Mientras el Estado subsanaba el gasto público, incluyendo a la mujer como madre comunitaria en el programa, paralelamente las aseguraba como beneficiarias al "brinda[r] capacitación a las madres y educa[r] para lograr un mejoramiento en sus condiciones de vida, a la vez que les garantiza un ingreso familiar" (33); sin embargo, igual que el trabajo de cuidado "de las amas de casa comunes y corrientes" (19), el éxito de las madres comunitarias parecía darse a través de su actividad silenciosa, afectiva y efectiva en favor de lxs niñxs desfavorecidxs, por lo que su vinculación solidaria al programa fue básica en la consolidación de la figura de la madre comunitaria.

Bajo denominaciones como amas de casa comunes y corrientes capacitadas, madres capacitadas, vecinas solidarias o madres jardineras y el mismo madres comunitarias, se buscaba resaltar la solidaridad de las mujeres y su don de amor maternal: "no necesita saber leer para educar a sus menores, porque con cariño, abrazos y mucho amor, ha logrado como en todos los hogares comunitarios, socializarlos y hacerlos feliz" (51). Pese a la beca otorgada por "su gran ayuda", la participación de las mujeres desde siempre estuvo dotada del aura de voluntariado, a partir de la cual se irradiaban otras características que acompañaban la imagen de madre solidaria del país (52).

Los criterios enumerados por el CONPES, junto con las referencias que se hacían sobre las madres comunitarias en la prensa nacional, ayudaron a delinear su perfil: mujer que presta su casa, ubicada en un barrio o sector de alta vulnerabilidad; preferiblemente, madre, pedagoga, con liderazgo y con altas cualidades humanas, para que realice un trabajo solidario y voluntario al desarrollo del

servicio, por lo que se le otorgará un reconocimiento económico o beca (11-13). El perfil maternaliza el trabajo de cuidado —a pesar de que hable de personas, siempre se antepone la categoría de madre—, además, dota a las madres de altas cualidades humanas y espirituales, que producen una imagen identificada como madre comunitaria funcional al programa y a la lucha contra la pobreza. Las madres comunitarias como fuerza de trabajo idónea, eficaz y barata, que cumplieran su tarea más que como beneficiarias del programa, como recursos de él, se convertían en las reproductoras de la política social del gobierno, de manera dinámica, asociada, participante y solidaria, allí donde el Estado había permanecido ausente.

Entre los años 1990 y 1998, los Hogares Comunitarios de Bienestar se presentaban como un programa instalado. Los dos periodos presidenciales, más explícitamente el de Samper (1994-1998), señalaban algunos puntos de mejora, pero ninguno de los dos presidentes tenía intenciones de moverlo de su cómoda posición de éxito nacional en la lucha contra la pobreza y un modelo internacional (53).

Las madres comunitarias recibían beneficios como ecos de reconocimiento, uno de ellos fue la vinculación a la seguridad social (derecho exclusivo para lxs trabajadorxs) sin que ellas contaran con un vínculo laboral formal: “A través de la inscripción en el seguro de enfermedad y maternidad se favorecerán las madres comunitarias de los Hogares de Bienestar Familiar en todos los municipios del país. La afiliación se realizará de manera especial, por cuanto las beneficiarias no poseen vinculación laboral en ninguna entidad pública o privada” (53-54).

Por lo tanto, el programa fomentó la responsabilidad de las mujeres pobres, sin empleo y con dificultades para conseguir trabajo, en la maternidad social, facilitando la conciliación de tiempos productivos y reproductivos de otras mujeres. Además, pese a negar el enfoque paternalista, este se manifestaba en todas sus dimensiones, ya que entregaba la responsabilidad de cuidado a las mujeres no

productivas económicamente, mientras el ICBF se encargaba de la planeación, alimentación, reglamentación y funcionamiento del programa. El no trabajo que denota la labor de las mujeres al ser significado desde el instinto maternal es común en las referencias que se hacían sobre las madres comunitarias. Esta denotación facilitaba el voluntariado de las mujeres en el programa, es decir, si de alguna forma el instinto no fuera el vínculo de las mujeres con el programa, no podría sostenerse el voluntariado que ellas ejercían con lxs niñxs, así lo deja ver la reglamentación actualizada del programa (55).

Así, durante los primeros diez años de funcionamiento del programa, el trabajo voluntario y solidario de las madres comunitarias, afianzado en el discurso de los administradores de los HCB, mantuvo la discriminación salarial (común a muchos de los trabajos realizados por las mujeres) y culpabilizó a las mujeres madres comunitarias por no ser simplemente "buenas madres" (12). Dada la premisa de altruismo y sacrificio que subyace en el trabajo de cuidado, se supone que los beneficios percibidos por las mujeres se centran en la satisfacción de ser madres, aunque se aseguraba, en un principio, la necesidad de algunos estímulos para mantener la voluntad de las mujeres:

La labor social que desarrolla la madre comunitaria, la hace merecedora de grandes beneficios. Uno de ellos es que su trabajo lo realiza en su propia casa. Así mismo, la madre comunitaria está autorizada para utilizar toda la dotación que le entrega el ICBF, recibe una beca (alrededor del 60 % del salario mínimo) y tiene derecho a asistir gratuitamente a la capacitación que ofrece el bienestar (56).

En varias ocasiones se supuso que el mayor beneficio para las madres comunitarias era la figura conciliatoria entre trabajo productivo y reproductivo, que consistió en que ellas asumieran ambos trabajos en el mismo espacio, trabajo en domicilio (20), situación que se esperaba terminara solapando las características del trabajo productivo y revelando las del trabajo reproductivo, el híbrido madre-hogar-comunitario, sin límites aparentes (afectivos por lo menos), promovía que las mujeres pudieran distribuir

“salomónicamente el amor hacia sus hijos y hacia los niños que conviven en los hogares comunitarios” (57).

Pese a la insistencia en las bondades del trabajo reproductivo-becado de las madres comunitarias, durante los primeros años de la década de los noventa se empezaron a hacer evidentes las luchas de las mujeres cuidadoras para obtener un salario digno como retribución a su labor, entre otros reconocimientos, haciendo visible la insatisfacción de las voluntarias al empezar a defender sus derechos.

Durante 1991 y 1994 (58-62) se reportaron varias movilizaciones de madres comunitarias, algunas fueron tituladas por *El Espectador* como: Protestas de madres comunitarias (1991); Madres Comunitarias paralizaron la ciudad (1993); Las madres comunitarias siguen la lucha (1993); Posible acuerdo con las madres comunitarias (1994); De nuevo inconformidad de las madres comunitarias (1994). Las peticiones de las mujeres tuvieron resonancia y algunas mujeres vinculadas a la política acompañaron su lucha con el argumento de que el trabajo que ellas realizaban debía reconocerse y remunerarse como el de cualquier trabajador en el país.

Sin embargo, mientras una legislatura otorgaba derechos, otra los negaba, en un juego de fuerzas cuyos únicos perjudicados eran los llamados beneficiarios. Según el director regional del ICBF (Boyacá 1995) José Antonio Rubiano: “A pesar de las bondades de la ley 100 o de seguridad social, las madres perderían algunos derechos adquiridos desde 1992, por la reforma tributaria” (63). El derecho a la salud y otros derechos de las madres comunitarias pertenecían al limbo que se fabricó una vez se les consideró como beneficiarias-voluntarias-agentes-becadas del programa HCB. Concretamente, sus derechos se sometían a la tensión que se daba entre su vinculación como “buenas madres” y la pretensión de convertirlas en funcionarias eficientes, sin reconocerlas como “madres trabajadoras”.

Por otro lado, el Acuerdo 50 de 1996 reglamenta lo que en adelante constituiría la posibilidad de perder el estatus de voluntaria, función

que al contrario de la administración del programa (en manos de la comunidad, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad del programa) estaría en manos del ICBF exclusivamente: "La decisión del cierre de un Hogar Comunitario de Bienestar será competencia de los coordinadores de los centros zonales o quien haga sus veces. El ICBF deberá definir la reubicación del Hogar cerrado o de los niños, de conformidad con las necesidades de atención y los recursos existentes".

Las causas de cierre definitivo que contemplaba el Acuerdo 050 de 1996 estaban directamente relacionadas con el comportamiento de la madre comunitaria (salud, relaciones personales y con asuntos administrativos del programa como responsabilidad) o de su familia, con la ubicación, estructura e higiene del lugar en el que se prestaba el servicio, y con el incumplimiento de los lineamientos relacionados con cobertura, horarios de prestación del servicio, minuta de alimentación, uso de los elementos del programa y responsabilidad del cuidado, entre otros (64).

Ambos acuerdos han sido claves en lo que respecta a la configuración de las madres comunitarias más allá del inicial modelo materno que el programa promovía, lo que da paso a compartir con Bohórquez su pregunta acerca de si "las normas que establece el ICBF van dirigidas a mejorar el programa de los hogares y a cualificar el servicio que prestan las madres o simplemente van encaminadas a convertir a las madres en funcionarias obedientes que mantienen el sistema" (12, pág.189).

Los HCB que pretendían el solapamiento de lo reproductivo sobre lo productivo del trabajo de las mujeres, terminaron convirtiéndose en espacios umbrales en los que las "madres" asumían la labor de cuidado, pero las normativas que el ICBF les imponía las apersonó de su rol de trabajadoras de un servicio público, que, aunque no fueran reconocidas por el Estado, les daba la confianza para exigir los derechos propios de lxs trabajadorxs en el país.

Durante los noventa, las madres comunitarias pusieron de manifiesto la insuficiencia del instinto maternal como único elemento para sostener el voluntariado y, por lo tanto, formularon la duda sobre la unidimensionalidad del trabajo de cuidado, como un trabajo netamente afectivo, esto es visible en la premisa que cierra el reporte de Nope “Los niños hoy tienen personas de gran corazón que dan su vida por ellos. Mujeres capacitadas y responsables que esperan que el Estado a través del ICBF, les brinde mejores condiciones [...] quieren que les paguen el salario mínimo” (63, pág. 20). Pese a las manifestaciones por el desgaste del modelo maternal que sostenía los HCB, las madres comunitarias continuaron sosteniendo el programa a través de su trabajo de cuidado, marcado por su carácter informal, tercerizado, sin garantías laborales, desvalorizado y no reconocido, situación que evidencia la imposibilidad que se ha tenido en el ámbito de la reivindicación, el respeto y la garantía de los derechos de estas mujeres.

En 1995, en el informe presentado ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, se reportaban las características del trabajo de las madres comunitarias en cuanto a los horarios de atención, la bonificación recibida a cambio de su trabajo (\$4.332 por cada niño atendido), las relaciones autoritarias ejercidas por lxs funcionarixs del ICBF, y la limitada participación comunitaria en la planeación y toma de decisiones del programa (64). Ante esta situación, el Comité señalaba: “preocupa que el ‘Programa de madres comunitarias’ destinado a ayudar a los niños no cuente con fondos suficientes, habida cuenta de la importante labor social que llevan a cabo esas mujeres sin formación adecuada y en malas condiciones de trabajo” (66), y recomendaba mejorar la formación de las “madres comunitarias” y regularizar su situación laboral, tratándolas a todos los fines como trabajadores empleados por una tercera persona.

La solicitud del Comité de reconocer los derechos laborales de las madres comunitarias no fue atendida por el Gobierno; dos años después, Helena Olea, en su informe de seguimiento a las recomendaciones, afirmaba:

La decisión del ICBF en torno al cumplimiento de la recomendación del comité del Pacto fue la de desconocerla. Antes que preocuparse por regularizar la situación de las madres comunitarias que ya se encontraban vinculadas al programa, creó 6 mil Hogares Comunitarios más. La decisión del Estado colombiano fue la de aumentar la cobertura del programa y vincular a más mujeres como madres comunitarias desconociendo sus derechos laborales (67).

Por otro lado, al conservar la feminización de la política social (que lleva siglos de aplicación para el tratamiento de lo pobre o de lxs pobres), los HCB pudieron emular muy bien con los programas de transferencia condicionada —transferencia alimentaria—, presentados como una novedad en los años 90 en la lucha contra la pobreza; sin embargo, en el año 2000 ya los Hogares Comunitarios de Bienestar habían sido destronados de su categoría de éxito nacional, pero continuaban haciendo parte de las agendas gubernamentales, mientras se buscaban nuevas modalidades de atención al grupo de niños y niñas de 0 a 6 años que tradicionalmente atendían los HCB. Pastrana habló de ampliar las formas de atención y de la puesta en marcha del plan Úrsulas orientado a la formación de padres, madres y adultos responsables de niños y niñas, y Uribe, en la misma línea de su predecesor, afirma en su Plan de Desarrollo 2002-2006 la intención de adoptar la modalidad de hogares múltiples como mecanismo comunitario de atención social. Y Santos lanza su estrategia de atención a la primera infancia De Cero a Siempre, que representa uno de los mayores cambios en el programa Hogares Comunitarios de Bienestar durante los últimos 30 años.

El interés de los gobernantes en la primera infancia no es tema de discusión en este trabajo, lo que llama la atención es que durante la década y media que va del año 2000 al 2014, la figura de las madres comunitarias, principales encargadas del cuidado de lxs niñxs pobres y vulnerables del país, era contradictoria para los mandatarios. Por un lado, se señalaba su importancia, se les daban incentivos como descuentos en servicios públicos por atender en sus casas a lxs niñxs, pero también se presentaban evaluaciones en las que ellas y sus casas resultaban ser el punto de mayor debilidad del programa. Según el ICBF estas eran: “1) deficiencias en el manejo de la alimentación;

2) hacinamiento y precarias condiciones de saneamiento ambiental de las viviendas de las madres comunitarias donde se atienden los niños; 3) debilidades en los conocimientos y prácticas de las madres comunitarias sobre salud, nutrición y desarrollo psicosocial [...]” (11).

Tales deficiencias en el funcionamiento de los HCB, directamente relacionadas con las madres comunitarias, generaron una enorme preocupación centrada básicamente en la no profesionalización de ellas. Actualmente, el ICBF asegura que las responsabilidades y compromisos de las madres comunitarias van más allá del simple “cuidado” (vigilancia y protección) de los menores, pues ellas deben “Desarrollar actividades de formación, cuidado, atención y protección del grupo de niños y niñas bajo su responsabilidad e implementar actividades pedagógicas y de desarrollo psicosocial según la propuesta pedagógica del ICBF” (11).

Varios autores han reportado un bajo nivel educativo en las madres comunitarias (68-71); algunos, incluso, afirman que “muchas de ellas nunca terminaron su educación básica y algunas son analfabetas” (72); de ahí que la cualificación de las mujeres fuera prioridad durante los gobiernos de Pastrana, Uribe y Santos:

[...] Se adelantarán procesos de formación y cualificación para las madres comunitarias del programa hogares comunitarios de bienestar, de manera gradual, conforme al incremento de la cobertura y la migración de modalidades no integrales a integrales; lo cual facilitará su profesionalización y debiendo priorizar su contratación en los procesos de cualificación de la oferta integral de atención a la primera infancia (73, pág. 336).

Sin embargo, vale destacar que, en el 2006, Julio Zabala hace un reconocimiento a la labor pedagógica de las madres comunitarias; en su tesis doctoral expone: “el hecho educativo más importante que ha sucedido en Colombia en los últimos 15 años, ha sido la acción de las madres comunitarias sobre 15 millones de niños. La educación preescolar atendió a un millón y medio de infantes que no estaban

previstos en este nivel, transformando su vida y su educación" (74, págs. 9-10).

Este mismo autor asegura que existen beneficios en la pedagogía de las madres comunitarias, entre ellos, el ingrediente de afectividad que no tiene la escuela, el no restringirse a enseñanzas organizadas formalmente en la educación, la diferencia de las edades de los niños y niñas que permite que exista formación contextual y diversa, acorde con sus particularidades.

Aun así, cuando se inició el proceso de tecnificación y profesionalización de las mujeres estas experiencias pedagógicas no fueron tomadas en cuenta, se pretendió que las mujeres eran tabulas rasas para el aprendizaje; por esta razón podemos decir que los procesos de capacitación, tecnificación y profesionalización de las madres comunitarias responden de manera inmediata al cumplimiento de metas y a la estandarización de criterios de cuidado interpuestos por el Estado, y solo de manera secundaria e indirecta al desarrollo de las mujeres, máxime cuando ellas parecen ser apenas un instrumento de los HCB. A este respecto, Álvarez y Marín encuentran una falencia en el proceso de capacitación; las autoras afirman que: "Para que esta labor sea bien realizada, estas mujeres deben tener un cuidado propio óptimo, por lo cual resulta paradójico que las capacitaciones que ellas reciben estén orientadas a mejorar su labor en función de los niños y las niñas a su cargo y no haya elementos para la reflexión de su propia condición humana y femenina" (75, pág.76).

Otro aspecto que buscaron los mandatarios estaba centrado en el interés de que las MC participaran en proyectos productivos, de microempresa o de carácter precooperativo (76): aunque algunas de estas iniciativas existían desde hacía tiempo, se presentaban como una novedad que les permitiría trabajar y "tal vez aumentaría la beca de la madre comunitaria" (77), como si el trabajo de cuidado que realizaban en los HCB no mereciera en sí mismo el reconocimiento como trabajo productivo.

A partir de los cambios promovidos por el Gobierno en el programa de HCB durante los últimos 12 años, gradualmente las exigencias del ICBF para el ingreso y permanencia como MC fueron cambiando, sin abandonar del todo el discurso de la buena madre, se buscó que logaran una mayor tecnificación y profesionalización de sus servicios. De esta manera, se les exigió a las mujeres complementar sus conocimientos empíricos con herramientas técnicas que les permitieran mejorar el servicio y de paso, cualificarse... Es decir que, pese a la importancia del conocimiento empírico en el trabajo con niños y niñas, día tras día toma más fuerza la profesionalización de las mujeres y casi se convierte en una condición para seguir haciendo parte del programa (13).

La profesionalización de las MC ha tenido diferentes percepciones en las mujeres trabajadoras. Para unas, la capacitación y tecnificación de su trabajo es una forma de reconocer su labor, además de que trae gratificaciones personales relacionadas fundamentalmente con una imagen personal y colectiva positiva (6, 78-81). Para otras, por el contrario, se convierte en un esfuerzo personal y económico con el que no están de acuerdo, pues esto les impone una mayor carga, no mejora sus condiciones laborales y se mantiene su estatus de voluntarias que “realizan un trabajo solidario como contribución voluntaria al desarrollo del servicio”.

Por otro lado, la vigilancia sobre la labor de las mujeres se ha hecho sentir de manera determinante a través de la constante amenaza de cierre del programa. Durante el Gobierno de Uribe la sombra del cierre se acrecentó, según lo expuesto en el “Cuarto Foro Distrital sobre Políticas Públicas para la Infancia y la Mujer”, y en el “Segundo Encuentro Nacional por los Derechos Laborales de las Educadoras Comunitarias” (Bogotá, 2002), la preocupación de las madres comunitarias y el futuro del programa se originaba en las propuestas del nuevo Gobierno:

Es preocupante el panorama con respecto a las políticas y programas de atención a la infancia menor de 6 años y a la situación de las educadoras comunitarias. La inquietud se deriva del análisis a las

propuestas del gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el Plan Nacional de Desarrollo, las propuestas del plan estratégico del ICBF y las declaraciones públicas hechas por directivas y funcionarios del Instituto en relación con el proceso de reestructuración de la entidad [...] A lo anterior se agrega un proceso de descentralización, privatización y desmonte del programa, que afectaría a los niños y las niñas, sus familias, las comunidades y las educadoras que los atienden (82, pág. 9).

Y la mayor preocupación aparece frente a la sentencia de Santos en su Plan de Desarrollo:

El establecimiento de la estrategia De Cero a Siempre, implica migrar de una atención no integral [como los HCB] hacia esquemas integrales, con una calidad definida y acordada. Para el efecto, se deberá reestructurar la oferta del ICBF orientándola prioritariamente a este propósito, lo cual le implicará reasignar progresivamente recursos e intervenciones hacia esta estrategia. [...] Las modalidades y programas que para este grupo de población no cumplan este propósito, serán reestructurados o eliminados (73).

El método que los gobiernos usaron para sostener sus propuestas de reducción del programa fue la descalificación de los HCB como centros de atención integrales, afirmaciones como "por cada 100 pesos que el ICBF entrega para dichos hogares, la madre comunitaria recibe 60 y los niños, en el mejor de los casos, 40 [...]. Por eso María del Pilar Granados dice que el programa de madres comunitarias ha sido muy exitoso mientras que el de Hogares Comunitarios de Bienestar no lo ha sido tanto [...]" (82, pág.). Entre otras cosas, se desacreditaban el uso y la cantidad de las raciones, el trabajo pedagógico de las mujeres, el saneamiento y la estructura física de las casas, argumentos que fueron el detonante para que los cambios presentados se vieran como necesarios, sino urgentes, para el tránsito de los HCB hacia estrategias como los Hogares Múltiples o los Centros de Atención Integral de la Estrategia de Cero a Siempre, y para que las MC pasaran a ser agentes educativos, docentes o profesionales.

Además, curiosamente, el remedio que se señalaba como una gran oportunidad para mejorar las condiciones tampoco tenía el

impacto al que tanta alusión se hacía. Así lo deja ver en el 2014 el diario *El Espectador* en referencia a un estudio de Raquel Bernal (2009), donde se aseguraba que:

Desde 2009, el programa evaluado por Bernal se ha encargado de trasladar niños atendidos en hogares comunitarios hacia Jardines Sociales y, desde 2012, a Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Según el documento publicado por Fedesarrollo, el equipo evaluador no encontró beneficios evidentes (excepto por cierta mejora del estado nutricional) en el traslado de una modalidad de atención a la otra. “Esto es preocupante porque el costo de atención es cuatro veces mayor al hacer la transición”, afirma Bernal, quien dirige el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico de la Universidad de los Andes (CEDE). Mientras un niño en un hogar comunitario le cuesta anualmente al gobierno cerca de \$900.000, el servicio de un CDI cuesta unos \$2´800.000 (83).

Al mismo tiempo, en cuanto a la afiliación a salud y pensión de las mujeres y sus familias, el panorama ha sido de ganancias y pérdidas. Durante 1998, las MC perdieron su condición de afiliadas al Instituto de los Seguros Sociales, con el ánimo de que fueran vinculadas y atendidas bajo el régimen subsidiado, lo que causó gran disgusto en el grupo de mujeres; tras las luchas y reclamos, en 1999 se firma la Ley 509, que garantiza su afiliación al régimen contributivo, con una cotización del 8 % sobre la bonificación que reciben, y con prioridad de afiliación al régimen subsidiado para su grupo familiar, o un 4 % para incluirlos en el régimen contributivo. Pastrana reconocía y destacaba la forma de obtener derechos con la sanción de la Ley 509/99, que era el

[...] fruto de la iniciativa misma de las madres comunitarias organizadas, este es el tipo de acciones que ayudan a la construcción de la paz y que con su creatividad y su capacidad de organización aporta a la solución de nuestras necesidades más sentidas. Es la demostración de que el que concerta [sic] convence y logra más, que el que se arma y combate para convencer [...] (84).

En el año 2002 se denunciaban “piedras en el camino” respecto al mismo tema:

El decreto 047 del 19 de enero del 2000 cambió desfavorablemente las anteriores condiciones [se refiere al artículo 2 de la Ley 509/99] al autorizar en su artículo 22 que las madres comunitarias, en calidad de trabajadoras independientes, pueden afiliarse al grupo familiar al régimen contributivo en salud, pagando por concepto de cotización mensual el equivalente al 12 % de dos salarios mínimos mensuales. Esto viola directamente lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 1 de la Ley 509 de 1999 (82, pág. 8).

Sumado al fantasma del cierre y a las vicisitudes de su afiliación, otro punto de permanente discusión era el salario “beca” al que las mujeres se hacían acreedoras por su voluntariado. Es oportuno recordar que la beca de las madres comunitarias empezó en 1000 pesos/niñx (85), y tuvo un incremento del 25 % gracias a los resultados exitosos del programa (86). En 1997 recibían una beca por un valor de alrededor del 60 % del salario mínimo (56); en 1999 se acrecienta la beca por medio de la propiedad exclusiva para las madres comunitarias de las tasas de compensación (Ley 509 de 1999); en 2006 Uribe notificaba “La decisión del aumento de la beca en 10 por ciento la tomó el Gobierno y la avaló el Congreso. Con la ayuda de Dios, cuenten con eso para el año 2006: 10 por ciento de crecimiento de la beca de las madres comunitarias” (Presidencia de la República, 2005); en el año 2007 se aumentó un 8 % —del cual el 2 % estaba destinado al ahorro “voluntario” en el Fondo Nacional del Ahorro (87)—; en el 2009, el comunicado de prensa del ICBF informa sobre un incremento de 7,67 % en la bonificación de las madres comunitarias (88), y solo en el 2014, por sentencia T-628/12, en su numeral 10, la Corte Constitucional ORDENA al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que, de forma inmediata, INICIE, LIDERE y COORDINE un proceso interinstitucional y participativo de diseño y adopción de todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar que, de forma progresiva pero pronta, las madres comunitarias de tiempo completo del Programa de Hogares Comunitarios de Bienestar devenguen al menos el salario mínimo legal mensual vigente para entonces.

La instrumentalización de las madres comunitarias en el programa de HCB parece ser evidente, ya que el Estado ha logrado

descargar en los hombros de estas mujeres parte del desarrollo de las políticas sociales relacionadas con la primera infancia, sin reconocerles su trabajo de manera debida; ha alimentado por años la visión del trabajo voluntario y solidario para afianzar un discurso no solamente de discriminación salarial, sino que, adicionalmente, ha culpabilizado a las mujeres por no ser simplemente madres-solidarias:

Mencionaron la necesidad de tener un empleo formal y digno y el Gobierno trabaja en ello [...] sin embargo, no es fácil cambiar el “chip” y avanzar hacia un empleo formal en un trabajo que comenzó hace 27 años como labor comunitaria. “Va a ser todo un riesgo porque al ser un trabajo como cualquier otro podría dejar de ser para algunos un tema de servicio social” (89).

4. CONCLUSIONES

La instrumentalización de las madres comunitarias responde al hecho de sobreponer los derechos o beneficios de un individuo sobre otro y del lazo que se produce y se reproduce en los HCB entre Mujer-Madre-Madre Comunitaria que deja el trabajo de cuidado en posiciones de desventaja, no remuneración y poco reconocimiento. Dado esto, probablemente, conscientes y cansadas de las lógicas que sostienen la instrumentalización de su trabajo, desde siempre las mujeres se han movilizado para adquirir sus derechos; sin embargo, es en el año 2012 cuando las mujeres madres comunitarias hacen un paro que logra la atención del país, en defensa de sus prestaciones en lo referente a pensión y por lograr frente al Estado su estatus de trabajadoras del cuidado. Aun así, a la fecha no existen formas de que los reclamos de reconocer en su totalidad los derechos laborales de las mujeres sea posible, dado que los contratos seguirán a cargo de las asociaciones de padres de familia —en su mayoría manejadas por las mismas MC— o las organizaciones no gubernamentales serían las que se encargarían de formalizarlas.

El reconocimiento laboral a las mujeres trabajadoras del cuidado en los Hogares Comunitarios de Bienestar revela la paradoja de la

lucha contra la pobreza, pues sus condiciones laborales son también una manera específica de reproducción de la desigualdad laboral y de género. El llamado a las mujeres se hizo a través de la promesa de un trabajo remunerado (la propuesta de Benítez al Gobierno era vincular económicamente a madres de familia) con el fin de renunciar a la asistencia social, forjando así una ética del trabajo en las mujeres pobres que participarían; sin embargo, lo que se hizo fue establecer un espejismo de pobreza solidaria en las cuidadoras bajo el nominativo de voluntarias, autogestoras y beneficiarias, quienes, a su vez, cumplían con la asistencia social (altruista) de proteger a lxs niñxs. De ahí que la apuesta les permitía vanagloriarse de la potencialidad de afecto, amor, educación moral, protección, alimentación que garantizaban las "amas de casa, comunes y corrientes", además de glorificarse de la garantía que la ilusión de la participación y autogestión social de las mujeres representaba para la lucha contra la pobreza.

5. REFERENCIAS

1. Flórez Flórez J. Los movimientos sociales y la crisis del desarrollismo: una aproximación teórica desde Latinoamérica. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales –CLACSO–. [En línea] 2009. [Acceso 12, 12, 2017]. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/sur-sur/20120314025714/5.florez-florez.pdf>
2. UNIFEM, PNUD. Compilación seleccionada del marco jurídico nacional e internacional de la mujer. 2ª ed. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, 2005.
3. Portocarrero P. De la mujer al género: una concepción del desarrollo: Democratización municipal y nuevas perspectivas de desarrollo local. Quito: Cuadernos de Desarrollo Local, 1992.
4. Riquer Fernández F. Políticas sociales, combate a la pobreza y equidad de género: reflexiones. Trabajo presentado en Seminario para la definición de lineamientos metodológicos básicos para la aplicación del enfoque de género en las políticas públicas. Red Internacional de Información sobre Mujeres y Política, México, octubre 5 y 6 de 2000.
5. Castillo Matamoros S. E. De la génesis del programa de hogares comunitarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (Tesis doctoral). Centro

- de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud, Alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE, Manizales, Colombia, 2009.
6. Trimiño C. Madres comunitarias en Tunja: una mirada a sus condiciones socioeconómicas y laborales. [Trabajo docente]. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Colombia, 2001.
 7. Muñoz J. Los sistemas de género vistos desde el barrio como un espacio microlocal de la ciudad. Boletín CODHES y Arquidiócesis de Bogotá. Bogotá. [En línea] 1999. [Acceso 20, 07, 2016]. Disponible en: <http://barriotaller.org.co/publicaciones/sistemas.rtf>
 8. Sentencia T-628/12. MP Humberto Antonio Sierra Porto. Corte Constitucional, Sala Octava de Revisión. [En línea] (10 de agosto de 2012). [Acceso 25, 05, 2015]. Disponible en: http://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2012/T-628-12.htm#_ftnref24
 9. García C. A. La investigación en historia de las instituciones documentales: estado de la investigación y propuesta metodológica. Anales de Documentación. 1998; 1: 55-74.
 10. Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo Economía Social. 1986-1990. Prólogo, aspectos especiales. [En línea] 1986. [Acceso día, mes, año]. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/Barco_Prologo.pdf
 11. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamiento técnico administrativo, modalidad hogares comunitarios de Bienestar en todas sus formas (familiares, grupales, múltiples, múltiples empresariales y jardines sociales) para la atención a niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad. [En línea]. 2011, 7 de marzo. [Acceso 16, 06, 2014]. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/icbf/directorio/portel/libreria/pdf/LineamientosHCBDDiciembre26de20111.pdf>
 12. Bohórquez Arcila P. El rol de la madre comunitaria y su relación con la dinámica del hogar de bienestar. En: Bonilla-Castro E. (Comp.). Formación de investigadores. Estudios sociales y propuestas de futuro. Bogotá: Tercer Mundo; 1998. pp. 127-220.
 13. López Lara J. A. Las casas vecinales: una historia para contar, desde la mirada de las madres comunitarias. [Trabajo de Grado]. Universidad el Rosario, Bogotá, Colombia, 2009.
 14. Sentencia T-018/16. MP. Luis Ernesto Vargas Silva. Corte Constitucional, Sala Novena de Revisión. [En línea]. (29 de enero de 2016). [Acceso 20, 12, 2017]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-018-16.htm>

15. Ley que regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales Ley 1413 de 2010. Congreso de Colombia. Diario Oficial No. 37.029. [En línea]. (11 de noviembre de 2010). [Acceso 20, 12, 2016]. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1413_2010.html
16. Agrest C. Gestión de políticas sociales para grupos vulnerables. [Trabajo de grado]. Universidad de Belgrado, Buenos Aires, Argentina, 2003.
17. Wacquant L. Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social. España: Gedisa, 2010.
18. Esquivel V. Hacer economía feminista desde América Latina. En: Esquivel V. Ed. La economía feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región. República Dominicana: ONU Mujeres, 2012; pp. 24-41.
19. Fajardo, P. Ofensiva contra la desnutrición. El Espectador, 27 de febrero de 1987. 1-11-A.
20. Herreño A. No hay derecho... las madres comunitarias y jardineras frente al derecho laboral. Bogotá: ILSA, 1999.
21. Umbarila Laitón M. P. Contribución del trabajo social a la fundación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF [Trabajo de grado]. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, Colombia, 2010.
22. Rodríguez H. Parte de victoria da gobierno en lucha contra la pobreza. El Espectador, 24 de julio 1989. 6-A.
23. Munévar T. Guarderías manejadas por las vecinas del barrio. El Espectador, 7 de mayo de 1987. 4.
24. Lo Vuolo R. M., Barbeito A. C., Pautassi L., Rodríguez, C. La pobreza... de la política contra la pobreza. Buenos Aires: CIEPP, 2004.
25. Cien mil hogares para menores. El Espectador, 1 de marzo de 1987. 12-A.
26. Éxito en el plan de protección a la niñez. El Espectador, 8 de abril de 1987. 3-D.
27. Fajardo P. Ofensiva contra la desnutrición. El Espectador, 27 de febrero de 1987. 1-11-A.
28. Planificación contra la pobreza. El Espectador, 21 de noviembre de 1987. 2-A.
29. Sarmiento, E. Replanteamiento del plan contra la pobreza. El Espectador, 05 de marzo de 1989. 5-A.

30. Talero E. Integración colombo-venezolana para la atención al menor. El Espectador, 10 de mayo de 1989. 7-A.
31. Marín M. Un modelo colombiano para Venezuela. El Espectador, 11 de mayo de 1989. 5-B.
32. Comenzará hoy reunión para evaluar los programas del ICBF. El Espectador, 11 de mayo de 1988. 2-B.
33. Acogida a Hogares Infantiles. El Espectador, 23 de abril de 1989. 11-A.
34. Banco Mundial. Informe N.º 7271-CO Colombia: Programas Sociales y Erradicación de la Pobreza: Evaluación de las iniciativas del Gobierno. Oficina Regional de América Latina y El Caribe. [En línea]. 20 de enero de 1989. [Acceso 15, 03, 2016]. Disponible en: http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2010/04/30/000333038_20100430010210/Rendered/PDF/72710SR0SPANIS101Official0Use0Only1.pdf
35. Aseguran continuidad de los Hogares de Bienestar. El Espectador, 20 de mayo de 1989. 10-A.
36. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. ¿Qué son los hogares? Módulo básico. Imprenta Nacional de Colombia. Enero de 1990.
37. Acuerdo 21 de 1989. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (14 de noviembre de 1989). [En línea]. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/acuerdo_icbf_0021_1989.htm
38. En un 25% se incrementa salario a madres comunitarias del ICBF. El Espectador, 16 de mayo de 1988. 10-A.
39. Palacios C. Zancadilla a los niños si los morosos no pagan. El Espectador, 29 de junio de 1989. 1-B.
40. Di Virgilio M. M. Producción de la pobreza y políticas sociales: encuentros y desencuentros en urbanizaciones populares del área metropolitana de Buenos Aires. En: Arzate Salgado J., Gutiérrez A., Huaman J. Reproducción de la pobreza en América Latina: relaciones sociales, poder y estructuras económicas. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, 2011. pp. 161-206.
41. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Manual de contratación. [En línea]. 30 de marzo de 2016. [Acceso 11, 02, 2017]. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/Contratacion1/MANUAL_CONTRATACION.pdf.

42. Santos, C. Atención al niño como en su propia casa. *El Espectador*, 25 de mayo de 1987. 1-B.
43. Anderson J. Formas de la pobreza y estrategias municipales. En: Arriagada, I., Torres, C. *Comp. Género y pobreza, nuevas dimensiones*. Santiago de Chile: Ediciones de las mujeres, ISIS Internacional, 1998. pp. 26-44.
44. Benería L. Trabajo productivo/reproductivo, pobreza y políticas de conciliación. *Nómadas*. [En línea]. 2006, abril; (24): 8-21. [Acceso 5, 08, 2016]. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3995906.pdf>
45. Goldani A. M. Reinventar políticas para familias reinventadas: entre la "realidad" brasileña y la utopía. En Arriagada I. *Políticas hacia las familias, protección e inclusión social*. Chile: Publicación de las Naciones Unidas; 2005, pp. 219-345.
46. Decreto por el cual se reglamenta el parágrafo 2º del artículo primero de la Ley número 89 del 29 de diciembre de 1988. Decreto 2019 de 1989. Ministerio de Salud Pública. *Diario Oficial* No. 38.969. [En línea]. (6 de septiembre de 1989). Recuperado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2019_1989.htm
47. Lleras Restrepo C. Lleras defiende la estrategia nutrición-integración. *El Espectador*, 12 de abril de 1987. 8-A.
48. Ochoa Moreno B. H. Caracterización del rol de las madres comunitarias y de las condiciones básicas para el desarrollo del mismo en el sector Santa Lucía en el municipio de Tunja [Trabajo de maestría]. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Tunja, Colombia, 2016.
49. Maurás M. Las familias y las políticas públicas: hacia una "sociedad de redes". En: Arriagada, I. *Políticas hacia las familias, protección e inclusión social*. Chile: Publicación de las Naciones Unidas, 2005. pp. 61-67.
50. Buchely Ibarra L. F. El activismo burocrático y la vida mundana del Estado. Las madres comunitarias como burócratas callejeras y el programa de cuidado de niños Hogares Comunitarios de Bienestar. *Revista Colombiana de Antropología*. [En línea]. 2015; 51(1); 137-159. [Acceso 30, 10, 2016]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/1050/105042615006.pdf>
51. González F. El caso de los negritos barrigones. *El Espectador*, 9 de enero de 1990. 2-C.
52. Departamento Nacional de Planeación. Hogares populares para la atención del niño. Documento CONPES 2307. Bogotá, 26 de febrero de 1987.

53. Aguilar C. A. El ICBF exporta modelos de Madres Comunitarias. El Espectador, 18 de enero de 1992. 12-A.
54. Acuerdo 0005 de 1991. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (8 de marzo de 1991). [En línea]. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/acuerdo_icbf_0005_1991.htm
55. Decreto por el cual se dictan disposiciones sobre el desarrollo del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar. Decreto 1340 de 1995. Ministerio de Salud Pública. Diario Oficial No. 41.960. (11 de agosto de 1995). [En línea]. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_1340_1995.htm
56. Hogares Comunitarios 10 años. El Espectador, 23 de enero de 1997. 5-A.
57. Neira C. A. Diez años de am[...]comunitarios de bienestar. Boyacá 7 Días, 24 de enero de 1997. 22.
58. Protestas de Madres Comunitarias. El Espectador, 14 de marzo de 1991. 2-C
59. Madres Comunitarias paralizaron la ciudad. El Espectador, 18/11/1993. 7-D.
60. Las madres comunitarias siguen la lucha. El Espectador, 8/12/1993. 3-F.
61. Posible acuerdo con las madres comunitarias. El Espectador, 10 de febrero de 1994. 5-D.
62. De nuevo inconformidad de las madres comunitarias. El Espectador, 13 de septiembre de 1994. 3-E.
63. Nope A. J. Madres sufridas. Boyacá 7 Días, 12 de mayo de 1995, 20.
64. Acuerdo 050 de 1996. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (14 de noviembre de 1996). [En línea]. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/acuerdo_icbf_0050_1996.htm
65. González P., Triviño, P. Mujer y pobreza en Colombia. El caso de los Hogares Comunitarios de Bienestar y Las Casas Vecinales. En P. González. Comp. La situación de las trabajadoras comunitarias. Programas estatales de atención infantil en Colombia. Santa Fe de Bogotá: GAP-FUNDAC-ILSA, 1995, pp. 32-51.
66. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Conclusiones y recomendaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En: González, P. Comp. La situación de las trabajadoras comunitarias. Programas estatales de Atención Infantil en Colombia, Santa Fe de Bogotá: GAP-FUNDAC-ILSA, 1995, pp. 54-61.

67. Olea H. Seguimiento a la recomendación del comité del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales relativa a las Madres Comunitarias. En González, P. Comp. La situación de las trabajadoras comunitarias. Programas estatales de Atención Infantil en Colombia. Santa Fe de Bogotá: GAP-FUNDAC-ILSA, 1999, pp. 63-99.
68. López Lara J.A. Las casas vecinales: una historia para contar, desde la mirada de las madres comunitarias [Trabajo de Grado]. Universidad el Rosario, Bogotá, Colombia, 2009.
69. Manrique Fonseca A.M. Madres comunitarias como tutores de resiliencia en el Hogar Comunitario del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Mi Infancia Feliz" ubicado en el Barrio Pardo Rubio en Bogotá [Trabajo de grado]. Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2009.
70. Borjas M., Jaramillo L., Osorio, M. Transformaciones alrededor del discurso, prácticas educativas, actitudes y relaciones sociales de las madres comunitarias del ICBF. "Pueblo Viejo" (Magdalena) y el programa "Nichos Pedagógicos". *Psicol. Caribe*. [En línea]. 2009; (23): 113-131. [Acceso 20, 05, 2015]. Disponible en: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/psicologia/article/view/648/5346>
71. Amarís M., Barrios I., García D. Habilidades múltiples de las madres que orientan programas de atención integral al niño menor de siete años. *Investigación y Desarrollo*. 1993; (3): 106-123. Disponible en: http://ciruelo.uninorte.edu.co/pdf/invest_desarrollo/3/habilidades_multiples_de_las_madres.pdf
72. Arteaga L. Pobreza, violencia y el Proyecto de Madres Comunitarias en Colombia. En Panel: Women and Community Action. XXIV Annual ILASSA Student Conference. University of Massachusetts, Amherst. Center for International Education, Massachusetts, febrero, 2004.
73. Departamento Nacional de Planeación. Boyacá, Visión 2019: territorio de libertad y prosperidad bicentenaria. Visión de Desarrollo Territorial Departamental. 1 de junio de 2011. Disponible en: <https://www.dnp.gov.co/estudios-y-publicaciones/publicaciones/Paginas/2011.aspx>
74. Zabala Archila, J. C. Las madres comunitarias en Colombia. Investigación sobre la evaluación participativa [Tesis doctoral]. Universidad de Granada. Granada, España, 2006.
75. Álvarez Álvarez A., Marín Muñoz Y. La mujer que hay detrás de una madre: el caso de ocho madres comunitarias de Medellín. [Trabajo de grado]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 2012.

76. Departamento Nacional de Planeación. Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006. Hacia un Estado Comunitario. 2003. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND.pdf>
77. Muñoz J. Contenidos, embelecros y desaciertos. Plan estratégico y de Gestión del ICBF 2002-2005. En Ramírez M. E. Ed. Foro Distrital sobre Políticas Públicas para la Infancia y la Mujer. Encuentro Nacional por los Derechos Laborales de las Educadoras Comunitarias. En qué Vamos. Principales debates. Bogotá: ILSA, 2002.
78. Muñoz, J. Contenidos, embelecros y desaciertos. Plan estratégico y de Gestión del ICBF 2002-2005. En Ramírez M. E. Ed. Foro Distrital sobre Políticas Públicas para la Infancia y la Mujer. Encuentro Nacional por los Derechos Laborales de las Educadoras Comunitarias. En qué Vamos. Principales debates. Bogotá: ILSA, 2002.
79. Orozco Pareja M. El reto de cada día. Madres comunitarias en el proceso de aprendizaje [Trabajo de grado]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 1998.
80. Corrales Urrea M. M. La madre comunitaria como mujer trabajadora. [Informe de investigación]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 1999.
81. Hincapié Hernández A. R., Ruiz Gutiérrez L. La metodología participativa como una modalidad de trabajo con grupos: una experiencia con madres comunitarias. [Trabajo de grado]. Universidad de Antioquia, Medellín, Colombia, 1992.
82. Ramírez E. (Coord.). Foro Distrital sobre Políticas Públicas para la Infancia y la Mujer. Encuentro Nacional por los Derechos Laborales de las Educadoras Comunitarias. En qué Vamos. Principales debates. Bogotá: ILSA, 2002.
83. A dejar los pañales. El Espectador. [En línea]. 13 de agosto de 2014. [Acceso 13, 11, 2015]. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/dejar-los-panales-articulo-508595>
84. Pastrana A. Discurso del presidente Andrés Pastrana en la sanción de la ley para las madres comunitarias. [Archivo de video]. 30 de julio de 1999. Disponible en: <http://andrespastrana.org/portfolio-items/discurso-del-presidente-pastrana-en-la-sancion-de-ley-para-las-madres-comunitarias/>
85. Cárdenas Vargas A. El ICBF y la regional Cundinamarca. El Espectador. 17 de mayo de 1988.
86. En un 25% se incrementa salario a madres comunitarias del ICBF. El Espectador, 16 de mayo de 1988. 10-A.

87. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Listo estímulo de ahorro para las Madres Comunitarias. Boletín Madre Comunitaria. [En línea]. Junio 2007, No. 01. Disponible en: <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/8MADRECOMUNITARIA01.pdf>
88. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. ICBF aumenta en 7,67% la bonificación a Madres Comunitarias. Comunicado de prensa. [En línea]. 12 de febrero de 2009. Disponible en: http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Descargas1/3boletin_bonificacion_madrescomunitarias.pdf
89. Moreno, C. Pliego de peticiones de las madres. Boyacá 7 Días, 6 de diciembre de 2013. 4.